

# Sesion del 24 de Agosto.

Abierta con los Sres. Presidente, Vice-  
presidente, Ucaza, Maldonado, Saquendi,  
Bustamante, Saenz, Javier, Sanchez, Ego,  
Bacas, Vera, Portilla, Castro Salvador Mi-  
guel, Cevallos, Chiriboga, Sotomayor, Co-  
rrejo Saenz Manuel, Alvarez, Chieva, Ca-  
ldero Jose Miguel, Gonzales, Ricaurte, Sal-  
vador Manuel, Ferradas, Cordero Luis, Cor-  
dova, i Parumillo diputados Secretario. Se  
leyo el acta de la sesion anterior i con lige-  
ras rectificaciones fue aprobada. Los co-  
misionados para anunciar a la Camara  
del Senado, la instalacion de la de Diputa-  
dos dieron cuenta de su encargo. Se leyó  
el informe de la comision autorizada pa-  
ra formar el proyecto de reglamento interi-  
or, el cual se contrae a presentar el que ha-  
biendo servido a las anteriores legislaturas  
puede adoptarse en la presente con las mo-  
dificaciones que merezca i que irán indican-  
dose en las tres discusiones que deben dar-  
se. Se mandó dar lectura al que rige en C.B.  
i 1865 i leído en su totalidad se dispuso por  
la mayoria de la Camara que se dieran las  
tres discusiones. Verificada la primera  
sin que se hubiera propuesto modificacion  
alguna paso a segunda. = El Sr. Portilla  
Presidente de la comision de calificaciones di-  
cuenta expresando, que habian desempeñado  
su encargo de acuerdo en lo principal, i que  
solo habia diferido de sus colegas en un pun-  
to de poca importancia, el cumplimiento de

la calificación de los Diputados elegidos  
últimamente por la provincia de Pichincha  
hasta que se presenten algunos documentos  
indispensables para ilustrar su juicio; soli-  
citud que podía hacerla como miembro  
de la Comisión i que la hacía como Diputa-  
do. El diputado Paramillo miembro de  
la Comisión dijo que efectivamente estaban  
de acuerdo los tres en calificar de idoneos a  
todos los Diputados, inclusive los de Esme-  
raldas i que los dos solo habían tenido el  
sentimiento de diferir del dictamen del  
Presidente de la Comisión en el aplazamien-  
to inofensivo de la calificación de los elegidos  
últimamente por Pichincha; en atención a  
que es innecesaria la vista de los documentos  
que solicitaba el Sr. Portilla para ilustrar el  
juicio de la mayoría de la Comisión en razón  
de ser bastante la credencial expedida por la  
Municipalidad como el resultado del escrutio-  
nio de los sufragios populares i de la califica-  
ción de idoneidad de los elegidos, celebrada por  
aquella corporación i pasada al dominio de  
los hechos consumados. Siendo los documen-  
tos que solicita el Sr. Portilla las actas en que  
constan esos hechos, por decirse que adolecen  
de vicios en su forma i contenido, debían pa-  
sar al Juez respectivo para el juzgamiento  
prevenido en la ley penal; i que aun la Cáma-  
ra podía incitar a las autoridades con el mis-  
mo objeto, habiendo fundamento i no acvera-  
ciones apasionadas; pero que con el fin de re-  
vocar o nulificar la cosa juzgada, no era compe-  
tente la Cámara i mucho menos la Comisión.



de calificaciones. Las Cámaras legislativas solo deben consagrar sus funciones de calificación al tiempo transcurrido desde la última anterior hasta el día, circunscritas a hechos ulteriores e puramente personales a los diputados, e de ninguna manera a los actos oficiales de la Junta provincial, por ser el único e privativo juez en la materia de que se trata, e habilitado como todos los jueces para reconsiderar, para modificar o para revocar sus mismas providencias antes de sellarlas con la ejecutoria en que terminan las funciones actuales del juez. Los H. H. legisladores que dan las leyes, que convierten su espíritu e los principios en que descansa nuestro sistema electoral, están obligados a respetar las ejecutorias e a no dar a las autoridades ni a los ciudadanos ejemplos funestos de transgresión a las leyes. Así es que, la discrepancia con el H. Presidente de la comisión no consiste en el punto de examinar documentos, sellarlos como se cree, sino en el grave e trascendental de supurgar los fallos constantes en ellos, medio violento e prohibido para calificar la idoneidad de los diputados. Como tales convenciones son también las de mi H. colega Salvador Miguel, formamos con su dictamen mayoría en la comisión e nos opusimos a una tregua indefinida e inoficiosa en circunstancias de hallarse funcionando como Vicepresidente uno de los diputados últimamente electos por Pichincha, e somos de sentir que tienen todos la idoneidad constitucional.

Con respecto á los de Comercaldas en razon de haberse presentado dos en la Cámara no debiendo concurrir sino uno de ellos, aplazamos la decision entre tanto se nos presenten las notas oficiales de la Gobernacion de esa provincia que esclaresen el hecho de la eleccion de los dos representantes. — En cuanto á los diputados que no han presentado sus credenciales por haberlas dejado en los lugares de su residencia, creemos que no debe por ellos obstaculo, en atencion á que sus nombramientos se hallan publicados por el periodico oficial. — El Sr. Terrasas espuso: se hacian tres clasificaciones de los diputados: una de los de Comercaldas, otra de los de Pichincha, i otra de todos, i debe saberse á que atenderemos. — Considerando el voto salvado por el Sr. Portilla como parte del informe dado por la comision de calificaciones, pidió que se considerase separadamente la calificacion de todos los miembros de la Cámara excepto la de los diputados por Pichincha i Comercaldas, esperando para esto que se diesen los documentos que solicita el Sr. Portilla, pues es justo que para la votacion en la calificacion de estas dos diputaciones, se tengan á la vista las plexas que hagan desaparecer las dudas que se han presentado. — El Sr. Portilla rectificó algunas palabras del Señor Secretario por que no es exacto que haya querido deferir la calificacion indeterminadamente: solo he querido ver los documentos respectivos que creo necesario. El Presidente ordenó que se presentara escrito el informe de la comision si se puso en receso la Cámara. Reestablecida la sesion se leyó el informe al-



dedo en que se opina que tanto los diputados principales como los suplentes, de que se compone la Cámara, no tienen tacha alguna legal que los inhabilite para el ejercicio de su cargo; pero que a fin de saber cual de los dos electos por Comeraaldas es el que debía concurrir a la Cámara la comisión suspende su juicio hasta recibir del Ministerio del Interior las comunicaciones oficiales del Gobernador de dicha provincia que aclaran el hecho de la elección. Se leyó también el voto salvado del Sr. Portilla contraido a pedir el aplazamiento de la clasificación de los diputados elegidos últimamente por Pichincha hasta que se presenten algunos documentos indispensables para ilustrar su juicio. Se puso en discusión el informe, y el Sr. Miguel Salvador opinó que no había razón para deferir la calificación de los de Pichincha por cuanto la Cámara no era competente para juzgar los actos de la Junta provincial, sino para examinar los nombramientos o credenciales expedidos por esta. El Sr. Portilla: cree necesarios esos documentos por que la Cámara debe saber si la Municipalidad provincial ha procedido o no en la calificación de idoneidad conforme a la ley. El diputado Secretario sus funciones son imperitables, y ningún poder puede reuercas no siendo la misma autoridad. Los Sres. Portilla y Saenz Manuel expresaron que así como se postergaba la calificación de los de Comeraaldas hasta recibir los documentos que dice el Ministerio del Interior relativas al esclarecimiento de la elección, la misma razón había para exigir la presentación de docu-

mentos indispensables para conocer si la Cámara provincial de Pichincha al tiempo de la calificación de sus diputados hizo la correspondiente aplicación de la mayoría de sufragios *o* concurren en los favorecidos por ella algún impedimento legal que los inhabilite, si se observaran las demás solemnidades indispensables, para mandarlos juzgar si hubiesen delinquido: que la cuestión estaba reducida a la competencia sobre lo que no podía ofrecerse duda alguna; *o* que la negativa del escrutin de los indicados documentos, los pondría en el grave conflicto de fallar sin conocimiento de causa. El Sr. Flores contestó: que no había inconsecuencia en el informe de la comisión por que si se había aplazado la calificación de los diputados por Esmeraldas hasta pedir al Gobierno los documentos necesarios, era por que había dos diputados cuando solo debía haber uno *o* que para averiguar cual de los dos era el verdadero diputado, era indispensable aplazar la calificación. No habiendo tal cualidad en la diputación por Pichincha <sup>ni</sup> no había paridad de casos. No teniendo por objeto sufragar los actos oficiales de la Municipalidad provincial no había <sup>la</sup> inconsecuencia señalada por el Sr. Pezuela. Prolongada la discusión por un momento mas el Sr. Srour Manuel con apoyo del Sr. Ligas hizo la siguiente moción: que se suspenda la resolución del informe presentado por la mayoría de la comisión de calificaciones, hasta la sesión siguiente en que se tenga a la vista los documentos relativos al escrutin *o* calificación de los diputados de la provincia de Pichincha que ha perdido *o* necesita el Presidente de dicha



comision <sup>29</sup> sometida a votacion fue negada con  
quinze votos. El Sr. Cogas hizo presente que  
en el informe se hablaba en globo sobre la idoneidad  
de todos los diputados, debiendo hacerse  
la calificacion de cada uno en particular. —  
El Sr. Cordero Luis, hizo con apoyo del infrascripto  
Secretario, la mocion de que la califica-  
cion se haga por la Camara individualmen-  
te. Acordada por la mayoria el Señor Presi-  
dente ordeno la lectura de la nominacion de los  
diputados; i habiendose principiado por los  
de Urbabura fueron calificados los Señores  
Dn. Rafael Pincherrera, Julio Zaldumbide  
de i. Post. Nicolas Varas. Como de segunda tra-  
tae del infrascripto Secretario i de su hermano  
el Dn. Modesto Sacamillo, se separo de la dis-  
cusion i la Camara nombro de Secretario ad-  
siste al Sr. Gonzales Ricarte. Luego publican-  
do i se comunico la declaratoria de idoneidad  
de los dos mencionados ultimamente. — Conti-  
nuando con los de Pichincha fueron califica-  
dos los Sres. Camilo Torco Presidente, Saenz  
Manuel i Tortilla electos anteriormente, i como  
se iba a discutir la calificacion de los citados  
mencionados designados por Pichincha los Sres.  
Alvaros, Ferradas, Tortilla, Saenz Manuel dijeron  
que no podia continuarse de estos diputados  
hasta que no se presenten las actas i registros  
de la Junta provincial relativa a su eleccion  
para formarse conciencia con conocimiento  
de los hechos, sino lo que no podrian votar ni  
en pro, ni en contra. El Sr. Castro: que los  
documentos perdidos, son innecesarios i los ac-  
tos del congreso provincial demuestrando publi-

cos y conocidos de todos los diputados quienes  
deben hallarse instruidos de antemano e tener  
formada la conciencia de cada uno para poder  
votar. — El Sr. Bustamante que habia una ma-  
nifiesta inconsecuencia en haber calificado  
a la mayor parte de los diputados sin la vis-  
ta de los registros de sus respectivas elecciones  
e en pretender solo para los de Pichincha la pre-  
sencia de esos documentos. Que para proceder  
con tal estricte seria preciso pedir todas las  
actas de las provincias de la Republica. — El  
Sr. Portilla que no habia creido necesario la  
vista de los registros de las elecciones de las de-  
mas provincias, por que respecto de ellas no  
habia duda alguna de su validez o legalidad,  
lo que no sucedia con las de Pichincha, como  
lo demuestra la cuestion que actualmente se de-  
bate en la S. Cámara del Senado e se dice publi-  
camente: que entre los titulos presentados por  
los elegidos por Pichincha meció el que habla  
que el expedido en favor, el Señor Dñ. Antonio  
Flores decia haber sido elegido este diputado por  
mayoria absoluta de votos, siendo así que qui-  
en obtuvo esa mayoria fue el Señor Dñ. José  
Maria Espinoza, e que para cerciorarse de la co-  
sactitud de estos hechos necesitaba del registro  
tanto mas cuanto que la lei de elecciones manda  
que las juntas provinciales remitan los regis-  
tros a la Cámara, e que esta puede pedir cuan-  
tos documentos necesite para resolver las cues-  
tiones relativas a la calificacion de sus miem-  
bros, sobre lo que tiene competencia la Cáma-  
ra, como lo demostrará cuando se entre en lo  
principal de la cuestion. e añadió que aun



el reglamento de debates autorizaba a cualquier diputado para solicitar los documentos que necesitaba para votar con acierto. El Sr. Presidente que era una solicitud ya denegada de la que no se debía tratar. Los Sres. Salvador Manuel, Buita, Alvarez i Saenz Manuel pidieron a la Cámara que se les excusara de votar en esta cuestion por que sin conocimiento, ni conviccion les era imposible fallar con acierto. El Sr. Saenz agregó que era tanto mas justo su solicitud, cuanto que como ser moral i no físico tenia voluntad i conciencia, que responder de su conducta como Representante del pueblo, ante Dios i los hombres; i que se le queria arrancar su fallo cual si fuera un mueble (pidiendo la anotacion de estas palabras). Concluida la discusion aquella solicitud, despues de un ligero debate, fué negada. Luego se declaró con mayoria absoluta la idoneidad de los Sres. Egas, Salvador Manuel i Flores Antonio ultimamente electos por Pichincha. Los Sres. Buita i Saenz Manuel pidieron que constara que no se tomase por voto negativo el haberse conservado quietos en sus asientos al tiempo de la votacion por las razones que tienen aducidas. Continuada con los de la provincia de los Rios fueron calificados los Sres. Santchez i Alvarez, i para la del Chimborazo los Sres. Sant. Javier, Salvador Miguel, Chiriboga i Gomez Pichante, con lo que i por ser Negada la hora se levantó la sesion.

El correo Ponce



Profrase Ponce

Chaparral de Ponce

